

# 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 \*Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$29.943,05

SIN INCLUIR

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratífica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, en el presente no se evidencia la necesidad de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

## 7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social y organizativo del sector. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

## 8. FOTOGRAFÍAS

### Fotografia 1



## Fotografía 2



### Fotografía 3



### Fotografía 4



### 9. CROQUIS





## 10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar factibilidad.

	11. PREF	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
11.1 Factible:	X	11.2 No Factible	
	12.	REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
2.1 Nombre:	SR. YONSON MANUEL FERNANDEZ FLORES		
2.2 Teléfono de contacto:	969837784		
12.3 Dirección:	ASAMBLEA BARRIAL CHIRIYACU MEDIO		
12.4 Barrio en el que vive:	CHIMBACALLE		

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: F:	ARQ. EMILIA BRITO MOINA	F:    IN   IN   IN   IN   IN   IN   IN   I
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Jonics Josep	Quellon	F: Polian
ABG MONICA FLORES GRANDA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA	LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	IRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMIC
F:	September 1951.	
	MGS. CRISCIAN TORRES OBANDO	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	